



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 08/2025

Porongo, 06 de febrero de 2025

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud mediante oficio con Cite: G.A.M. No.02/2025, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal María Isabel Suarez Oyola, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y los Contratos suscritos de **"Construcción de Pavimento Ingreso Principal Villa Bonita"** código interno **GAM.LP.OBRAS No. 01/2024** - CUCE 23-1703-00-1490285-1-1", suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Heberth Ignacio Gutiérrez Duran, Secretario Municipal de Obras Públicas y la **Asociación Accidental VILCON ASOCIADOS**, representada legalmente por el Sr. Willmar Guzmán Justiniano, con C.I. No. 2857855, adjuntado el Informe Legal GAM.SMAJ.INF.LEG. No. 436/2024 emitido por el Responsable Jurídico de procesos de contrataciones dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos y el proceso de contratación correspondiente, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción del Concejo Municipal N° 7.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Artículo 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el artículo 302 de la Norma Suprema, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 2.- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 35.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 8) Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social (...)

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en el Artículo 1 (Objeto). La presente Ley tiene por objeto normar y establecer los procedimientos para la gestión y suscripción de Contratos y Convenios, por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, definiendo las obligaciones tanto del Órgano Ejecutivo como del Órgano Legislativo. Asimismo, establece las modalidades de contrataciones y la identificación de los convenios, lo cual precisa la aprobación





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

ratificación y/o rechazo del Contratos y Convenios para el ejercicio de las facultades legislativas y fiscalizadora dispuesta por Ley de acuerdo a la Cuantía. El Artículo 22 (Contratos que Requieren la Aprobación del Concejo Municipal por su Naturaleza) I. En el marco de la normativa vigente, los siguientes contratos sin que sea limitativo ni excluyente, requieren de la aprobación del Concejo Municipal: f) Contrato de Licitación Pública Nacional. II. El Ejecutivo Municipal a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva y una vez suscrito el contrato, deberá remitir el mismo al Concejo Municipal para su respectiva aprobación y/o ratificación, en el plazo no mayor a quince días hábiles, a partir de su suscripción. III. Los contratos municipales serán aprobados por el Concejo Municipal mediante Resolución Municipal por la mayoría absoluta de votos del total de los miembros del Concejo Municipal (...)

Que, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolución Administrativa RPC No. 37/2024 ADJUDICACION de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera, Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública, que **RESUELVE: Artículo Primero.- SE APRUEBA** el Informe de Evaluación y Recomendación del 25 de noviembre de 2024, y se **ADJUDICA** el proceso de contratación **"CONST. DE PAVIMENTACION DE PAVIMENTO EN INGRESO PRINCIPAL DE VILLA BONITA"** con CUCE: 24-1703-00-1490285-1-1, CODIGO INTERNO GAMP-LP-OBRAS 1/2024, favor de la **"ASOCIACION ACCIDENTAL VILCON ASOCIADOS**, con numero de Testimonio de Constitución 747/2024, por un monto de Bs. 2.599.521,59 (Dos Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Veintiuno con 59/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de ejecucion de ciento veinte (120) días calendarios, que serán computables a partir de la fecha establecida emisión de la Orden de Proceder.

Que, el Informe Evaluación y Recomendación Convocatoria Pública Nacional GAMP LP OBRAS 01/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por la Comisión de Calificación, conformada por el Ing. Luis Gonzalo Villazón Saucedo Jefe de Proyectos de Obras Públicas, el Ing. Leo Iván Córdova Peláez Director Municipal de Coordinación y Gestión de Proyectos, Luis Carlos Méndez Eguez Técnico de Apoyo a Contrataciones y el Lic. Kevin Raúl Vargas Rivero Director Municipal Administrativo, quienes **RECOMIENDA:** al Responsable del Proceso de contratación por Licitación Pública (RPC) Adjudicar a la Asociación Accidental Vilcon Asociados, para la contratación **"CONST. DE PAVIMENTO EN INGRESO PRINCIPAL DE VILLA BONITA"**, con CUCE: 24-1703-00-1490285-1-1 y CODIGO INTERNO GAMP-LP-OBRAS 1/2024, por un monto total de Bs. 2.599.521,59 (Dos Millones Quinientos Noventa y Nueve mil Quinientos Veintiuno con 59/100 Bolivianos), y un plazo de ejecucion de ciento veinte (120) días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Que, en sesión ordinaria de fecha 06 de febrero de 2024, se recibe el proceso de contratación del proceso referido por la cual se emitió los informes de los Asesores que justifican la viabilidad del trámite, por lo que emitido el Informe Legal C.M.P-INF. LEGAL No.08/2025 elaborado por la Asesora Legal del Concejo Abg. Mamani Rodríguez, el Informe Técnico INF. TEC.UPMOP No.019/2025 elaborado por el Arq. Marcos Hugo Rodríguez Oyola, y el Informe de la Comisión de Urbanismo, Patrimonio Municipal y Obras Publicas COM UPMOP No.027/2025 conformado por los Cjales. María Isabel Suarez Oyola y Vivian Duabyakosky Jordán, posteriormente se determinó poner en consideración la Aprobación del Contrato: **"CONST. DE PAVIMENTO EN INGRESO PRINCIPAL DE VILLA BONITA"**, proceso que fue aprobado por siete (7) votos afirmativos, para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

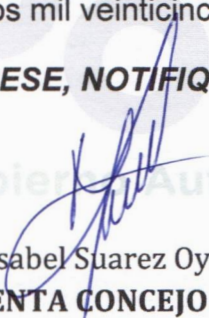
ARTICULO PRIMERO. - Se **APRUEBA** el Contrato Administrativo de Obra "**CONST. DE PAVIMENTO EN INGRESO PRINCIPAL DE VILLA BONITA**" CUCE: **24-1703-00-1490285-1-1**, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Hebert Ignacio Gutiérrez Duran Secretario Municipal de Obras Públicas y la "**Asociación Accidental VILCON ASOCIADOS**", representada legalmente por el Sr. Willmar Guzmán Justiniano con C.I. No. 2857855 S.C., por el monto total del contrato de Bs. 2.599.521,59 (**DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 59/100 BOLIVIANOS**); con plazo de entrega de Ciento Veinte (120) días calendarios, que serán computados a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder, expedida por el **SUPERVISOR** por orden de la **ENTIDAD**, misma que constara en el Libro de Ordenes.

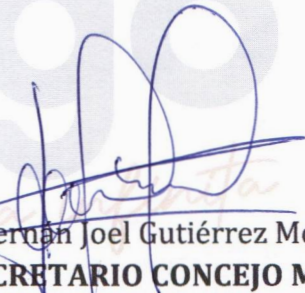
ARTICULO SEGUNDO. - Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

ARTICULO TERCERO. - El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en sesión del Concejo Municipal de Porongo, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


María Isabel Suarez Oyola
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO


Hernán Joel Gutiérrez Mojica
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

